



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 7312 -2018-UGEL.07

San Borja,

18 SET. 2018

VISTO, el expediente SINAD N°67079-2018, el Informe N°006-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE-TOE, la Orden de Ejecución N° 074 -2018 - J.AGEBRE/UGEL07, y demás documentos adjuntos con un total de veintiocho (28) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, reconoce la contribución y participación de la empresa, como parte de la sociedad, a fin de alcanzar el desarrollo de la educación nacional;

Que, el artículo 79° de la Ley N°28044 Ley General de Educación, señala que el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante la Ley N°29719 - Ley que Promueve la Convivencia Sin Violencia en las Instituciones Educativas en el artículo 1° señala que la presente Ley tiene por objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas;

Que, mediante el Decreto Supremo N°004-2018-MINEDU, se aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", en el capítulo VII del Marco Conceptual en el numeral 7.3 señala uno de los objetivos de convivencia escolar es: Fomentar la participación activa de la comunidad educativa, especialmente de las y los estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadanía, a la autorregulación y al bienestar común;

Que, la Resolución Ministerial N° 547-2012 MINEDU aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente", precisando los dominios, las competencias y los desempeños, los cuales permiten identificar, orientar y evaluar las buenas prácticas docentes en las instituciones educativas a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Directoral N°3850-2018-UGEL.07, se aprueba con eficacia anticipada al 19 de febrero del 2018, la celebración del Convenio Interinstitucional entre la representante de la Asociación Educativa Convivencia en la Escuela y la UGEL07; el mismo que tendrá como plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018;

Que, la Asociación Educativa Convivencia en la Escuela conjuntamente con la Unidad de Gestión Educativa Local 07; vienen realizando campañas dirigido a los estudiantes de los niveles de primaria y secundaria de las instituciones educativas públicas y privadas de Lima



Metropolitana, respecto a la lucha contra el bullying, la violencia el hostigamiento, la intimidación cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas;

Que, según el informe N°003-2018/MINEDU/VMGI/DRELM /UGEL07-AGEBRE-TOE, el especialista de tutoría y orientación educativa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, recomienda reconocer mediante Resolución Directoral a la Asociación Educativa Convivencia en la Escuela”, que tiene como principio fundamental la valoración del ser humano y apuesta por consolidar una cultura de paz basada en el buen trato y la práctica de valores promoviendo la formación integral de nuestros estudiantes;

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado en el informe N°003-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07- AGEBRE-TOE, de acuerdo a la Orden de Ejecución N°074-2018-UGEL 07-J.AGEBRE/E.EBR y contando con la visación de la jefatura de AGEBRE y del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Aprobado D.S. N° 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 547-2012 MINEDU aprueba los lineamientos denominados “Marco de Buen Desempeño Docente”, Ley N°29719 Ley que Promueve la Convivencia Sin Violencia en las Instituciones Educativas, Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”, mediante informe N°003-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE-TOE, y de acuerdo a las facultades otorgadas a la Dirección de la UGEL 07, conferidas mediante Resolución Ministerial N° 215 – 2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER, el significativo aporte de la “Asociación Educativa Convivencia en la Escuela” Organización que tiene como principio fundamental la valoración del ser humano y apuesta por consolidar una cultura de paz basada en el buen trato y en la práctica de valores. Y en mérito a sus esfuerzos, por promocionar la convivencia pacífica y prevenir todo tipo de violencia en las instituciones educativas de la jurisdicción, contribuyendo, así a consolidar las condiciones para la mejora de los aprendizajes de nuestros queridos estudiantes.

ARTÍCULO 2º DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a la Asociación Educativa Convivencia en la Escuela en mención, para su conocimiento y fines convenientes.

ARTÍCULO 3º REMITIR, una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE.

ARTÍCULO 4º DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese



GM/SU/DI/UGEL07
GMZ/J/AGEBRE
JLMC/J/AJ
RBCM/C.AGEBRE
EECM/E.TOE



[Signature]
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

